



Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Monserrat del rocío contreras rodríguez

Nombre del tema: Unidad 1 y 2

Parcial: I ero

Nombre de la Materia: Derecho Internacional publico

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8tavo

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán Chiapas a 23 de enero del 2024

BIBLIOGRAFIA

- Heftye Etienne, Fernando. Derecho internacional público, editorial Porrúa, México, 2017
- Arellano García, Carlos. Derecho internacional público, editorial Porrúa, México, 2010.
 - Sepulveda, Cesar. Derecho internacional público, editoria Porrúa, México, 2010.

UNIDAD I Origen, desarrollo, objeto y definición del DIP



Concepto de D. Internacional

Sistema jurídico especial que regía las relaciones entre los ciudadanos romanos y los denominados bárbaros, esto es, los ciudadanos de aquellos Pueblos que no se encontraban bajo el dominio de Roma.

FUNCIONES

Está vinculada al objeto y a la finalidad del derecho. Habitualmente se considera que los fines del derecho son la seguridad y la justicia.

ANTECEDENTES

Tratados de westfalia, guerras napoleónicas, la santa alianza, congreso de viene.

ART. 1 Y 2 GUERRA MUNDIAL

Aunque el mundo se comprometió a no permitir que ocurriera otra guerra como esa, se sembraron las semillas del siguiente conflicto con el Tratado de Versalles, que fue humillante y punitivo para los alemanes y contribuyó a preparar el terreno para el auge del fascismo y La Segunda Guerra Mundial.

TEORIAS DIP Y D. INTERNO

Integran un mismo ordenamiento jurídico en la forma de una pirámide de Kelsen, de forma tal que el primero es supremo en relación con el segundo, al encontrarse en la punta de la pirámide.

SUJETOS DIP

Se le reconoció esta capacidad solamente a los Estados, con la sola excepción de la Santa Sede.

ESTADOS DIP

El territorio de un Estado se delimita por tres tipos de fronteras: frontera de tierra, frontera de mar y frontera de aire.

COMUNIDAD ES INTERNACIONALES

Se trata en realidad de un planteamiento que han seguido en general los ius internacionalistas, que se han apoyado desde tiempo atrás en el conocido adagio latino ubi societas ibi ius, "donde Hay sociedad hay derecho"

RECONOCIMIENTO DE ESTADOS

Consiste en una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica

RECONOCIMIENTOS DE GOBIERNOS

Puede llegar a ser necesario cuando el mismo haya cambiado de una forma que resulte contraria al régimen constitucional del Estado, pues en dicho caso se debe determinar si los nuevos gobernantes son competentes en los términos del DIP para representar al Estado en sus relaciones internacionales.

ORGANIZACIONES

Tiene personalidad jurídica internacional parcial, ceñida a los objetivos para los que ha sido concebida. Suele poseer una estructura administrativa de apoyo, habitualmente denominada secretaría. Por ejemplo: **ONU, OIT, UNESCO, FAO, la OMS.**

ORGANISMOS

La aparición de nuevos sujetos como las organizaciones internacionales, significó un serio cuestionamiento a esta posición. Otra corriente afirmó que los únicos sujetos internacionales son los individuos (Duguit, Scelle),

UNIDAD II Fuentes del DIP

TRATADOS INTERNACIONALES

Reciben múltiples denominaciones: tratados, acuerdos, convenciones, protocolos, etcétera. Entre éstos no existe diferencia en cuanto a su validez jurídica, todos ellos son igualmente obligatorios

PROCEDIMIENTOS

1. Negociación
2. Adopción del texto
3. Autenticación del texto
4. Manifestación del consentimiento

CLAIFICACION

Por número de partes contratantes, por materia objeto del tratado, por función de creación de obligaciones, por naturaleza de sujetos que participan, por su duración, conclusión.

NULIDAD,
TERMINACION Y
SUSPENSION

La terminación de un tratado, su denuncia o el retiro de una parte no podrán tener lugar sino como resultado de la aplicación de las disposiciones del tratado o de la presente Convención.

RESERVAS Y
CLAUSULAS

Un Estado podrá formular una reserva en el momento de firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o de adherirse al mismo,

COSTUMBRES
INTERNACIONALES

Constituye una fuente jurídica no escrita que cuenta con dos elementos constitutivos: uno objetivo y uno subjetivo. El elemento objetivo (consuetudo) consiste en una práctica general.

PRINCIPIOS
GENERALES

Considera que los principios generales del Derecho no son una fuente autónoma del Derecho internacional, sino que se deducen de los tratados y normas consuetudinarias.

JURISPRUDENCIA

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar son los cuatro tribunales internacionales cuyos fallos son de cumplimiento obligatorio para México

CORTE
INTERNACIONAL

Es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos) y está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados.

DOCTRINAS

Estas citas son cuidadosamente reservadas a casos muy puntuales y en relación a determinados autores en lo individual. Una situación similar encontramos en los trabajos de las asociaciones científicas (Institut de Droit International, International Law Association) o la obra de la CDI. de la O.N.U.,

RESOLUCIONES
INTERNACIONALES
Y LA EQUIDAD

Teniendo en cuenta que predominan las organizaciones de cooperación en las que los Estados actúan con objetivos siempre políticos y de acuerdo a aquel carácter individualista que nos señalaba Verdross, sin importar la naturaleza jurídica del acto en cuestión.